III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59 ZARZALEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Acuerdo del Pleno de 20 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Zarzalejo, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Asociaciones.

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Asociaciones por acuerdo del Pleno de 20 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento https://www.zarzalejo.es .

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Zarzalejo, a 25 de marzo de 2024.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/4.781/24)

BOCM-20240409-59